



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Purillo

1 En la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve,
2 los suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y seis
3 (56) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil
6 treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como
9 tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad
10 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida
11 en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
12 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número
13 JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad
14 el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de
15 posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-
16 2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
17 Secretario Administrativo de el Banco; y **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN**
18 **GONZÁLEZ**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, soltera, guatemalteca,
19 Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con
20 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
21 -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos
22 cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro
23 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
24 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada
25 **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que

26 acreditado con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta
27 ciudad el dieciocho de septiembre de dos mil catorce por el notario Héctor
28 Rolando Guevara González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al
29 número cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco (435145), folio
30 quinientos setenta y cuatro (574), del libro trescientos sesenta y dos (362) de
31 Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y siete mil ochocientos
32 cincuenta y cuatro guion dos mil catorce (57854-2014) con fecha tres de octubre
33 de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal
34 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y
35 que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos
36 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en
37 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto
38 Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
39 interesado en contratar una empresa que le preste el servicio de mantenimiento
40 preventivo y correctivo a cinco (5) equipos de aire acondicionado de precisión
41 de su propiedad, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
42 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
43 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta
44 de adjudicación JC guion cuarenta y cuatro guion dos mil diecinueve (JC-44-
45 2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha catorce de agosto de dos
46 mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
47 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Isertec,
48 Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la
49 adjudicación antes relacionada, yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la
50 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada Isertec, Sociedad



Fernando Villagrán Guerra
 ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio de
 2 mantenimiento preventivo y correctivo a cinco (5) equipos de aire acondicionado
 3 de precisión, de su propiedad, de acuerdo con la oferta presentada en su
 4 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que
 5 en anexo numerado del uno (1) al cuarenta y ocho (48), del setenta y uno (71)
 6 al ciento once (111), del ciento catorce (114) al ciento veintitrés (123) y del
 7 ciento veintisiete (127) al ciento cuarenta y uno (141), forman parte del presente
 8 contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
 9 convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de
 10 dos (2) años, contados del uno de septiembre de dos mil diecinueve al treinta y
 11 uno de agosto de dos mil veintiuno. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**
 12 **pago).** El Banco pagará a el Contratista por el servicio objeto del presente
 13 contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL**
 14 **CUATROCIENTOS QUETZALES (Q476,400.00)**, la cual incluye el
 15 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
 16 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
 17 oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Los
 18 pagos se efectuarán en forma mensual y vencida, durante el mes siguiente a
 19 aquel en que se prestó el servicio, contra la presentación de la factura
 20 correspondiente, extendida con las formalidades de ley y del reporte en que
 21 conste haber prestado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a
 22 los equipos, debidamente firmado por el supervisor designado por la Sección
 23 de Mantenimiento de el Banco. El Banco de Guatemala se reserva el derecho
 24 de suspender los pagos de constatarse deficiencias o anomalías en la
 25 prestación del servicio; b) El Banco descontará, proporcionalmente, el

26 equivalente que corresponda del valor mensual, en caso no se preste el servicio
27 de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, con la frecuencia
28 establecida en las Características Específicas del Servicio, contenidas el
29 numeral cinco (5) de las bases de cotización que rigieron el evento; y c) La
30 gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del
31 proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los
32 suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
33 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por
34 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de
35 la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**
36 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente
37 contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de
38 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento,
39 el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco,
40 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo
41 el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de
42 éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha
43 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá
44 ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una
45 aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la
46 República de Guatemala y estar vigente hasta que el Banco extienda la
47 constancia de haberse prestado el servicio a su satisfacción. **SEXTA:**
48 **(Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de cien mil
49 quetzales (Q100,000.00), que cubra como mínimo los riesgos por pérdidas,
50 roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco,



Juanillo Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Fercera

1 que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro
2 permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).**
3 A) Retraso en la prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la
4 prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos
5 de aire acondicionado de precisión, propiedad de el Banco, objeto del presente
6 contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa
7 del uno al cinco por millar del monto del servicio de mantenimiento preventivo y
8 correctivo que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en
9 que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en
10 el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
11 Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el
12 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando
13 a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
14 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente
15 la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el
16 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
17 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el
18 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
19 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el
20 mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
21 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
22 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
23 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio,
24 se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como
25 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas

26 situadas en la Avenida Ferrocarril diecinueve guion noventa y siete, zona doce,
27 Empresarial el Cortijo Interior doscientos diecisiete (Avenida Ferrocarril 19-97,
28 zona 12, Empresarial el Cortijo Interior 217), de esta ciudad, en el entendido
29 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco
30 y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen
31 en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
32 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,
33 derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento
34 de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el
35 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
36 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
37 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
38 consideración de la Gerencia General de el Banco para que ésta lo trate con el
39 representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se
40 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
41 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
42 Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Evelyn
43 Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo, manifiesto que
44 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
45 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
46 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
47 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
48 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
49 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
50 GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Cuarta

1 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
2 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
3 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
4 de entera conformidad.

5
6 *[Signature]*

7 *[Signature]*
8
9

10 En la Ciudad de Guatemala, el dieciocho septiembre de dos mil diecinueve,
11 como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**,
12 por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR**
13 **ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa
14 en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según
15 documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **EVELYN ROSSIBELL**
16 **ARAGÓN GONZÁLEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de
17 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
18 quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero
19 ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro Nacional de las
20 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante
21 Legal de la entidad denominada Isertec, Sociedad Anónima, según
22 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
23 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de
24 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente
25

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al cuarenta y ocho (48), del setenta y uno (71) al ciento once (111), del ciento catorce (114) al ciento veintitrés (123) y del ciento veintisiete (127) al ciento cuarenta y uno (141), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

dx

Enando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

